



República de Colombia
Concejo Municipal

Ráquira - Boyacá

ACUERDO No 022
(Noviembre 17 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA- BOYACÁ”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. La ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones., se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.
2. Es así que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobreasa bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.
3. Teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario en su párrafo transitorio:

“Párrafo Transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

A partir el 1° de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1° de enero de 2020.”

Edificio Municipal - Tels: 7357174 - 7357161
Correo Electrónico: concejo@raquira-boyaca.gov.co



República de Colombia
Concejo Municipal
Ráquira - Boyacá

Por lo anteriormente expuesto el concejo municipal de Ráquira – Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 80, del Acuerdo Municipal N° 030 de 2017, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo Primero: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 de 2019.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Ráquira establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en Acuerdo N° 030 de 2020, artículo 125 Impuesto de avisos y tableros, artículo 230 Sobretasa bomberil:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
75%	15%	10%

ARTICULO SEGUNDO: Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 030 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido

Edificio Municipal - Tels: 7357174 - 7357161
Correo Electrónico: concejo@raquira-boyaca.gov.co



República de Colombia
Concejo Municipal

Ráquira - Boyacá

en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

ARTICULO CUARTO: Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

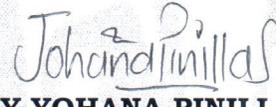
ARTICULO QUINTO: Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO SEXTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Honorable Concejo Municipal de Ráquira – Boyacá, a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), luego de los debates correspondientes dados en Comisión de Plan el día nueve (09) Noviembre de Dos Mil Veinte (2020) y en Plenaria el día Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).


JOSE ALFREDO MENDIETA MENDIETA
Presidente Concejo Municipal


YENNY YOHANA PINILLA SIERRA
Secretaria Concejo Municipal



República de Colombia
Concejo Municipal

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RÁQUIRA - BOYACÁ**

CERTIFICA:

Qué en sesión ordinaria del honorable Concejo Municipal el día Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020) fue aprobado el Proyecto de Acuerdo N° 021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA- BOYACÁ”**

SANCIONESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Honorable Concejo Municipal de Ráquira – Boyacá, a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), luego de los debates correspondientes dados en Comisión de Plan el día nueve (09) Noviembre de Dos Mil Veinte (2020) y en Plenaria el día Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

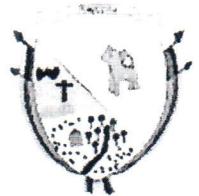
La presente certificación se expide y se firma en el Municipio de Ráquira - Boyacá a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del dos mil veinte (2020)


JOSE ALFREDO MENDIETA MENDIETA
Presidente del Concejo Municipal

Edificio Municipal - Tels: 7357174 Ext. 16
Correo electrónico: concejo@raquira-boyaca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Personería Municipal
Ráquira - Boyacá



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE RAQUIRA (BOYACA)

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 022 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACA" Fue publicado a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).

La presente se expide la presente en Ráquira, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS ANDRÉS CASTELLANOS PINILLA
Personero Municipal

Personería Municipal Ráquira, Boyacá, "SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"
Palacio Municipal Calle 3 Carrera 2, 1 piso -
Tels: 735 7174 Exr 18 - E-mail Personeríamunicipal@raquira-boyaca.gov.co

	<i>República de Colombia</i>	<i>AtM&RJD-</i>
	<i>Departamento de Boyacá</i>	<i>Código Postal: 153801</i>
	<i>Alcaldía Municipal de Ráquira</i>	<i>Versión: 01</i>
	<i>Tipo de Documento: Sanción Acuerdos Municipales</i>	<i>Fecha: 12-09-2013</i>

CONSTANCIA DE RECIBIDO: El presente Acuerdo Municipal N° 022 del diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), hoy diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), procedente de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Ráquira, en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su conocimiento y respectiva sanción.


LILIANA MARGARITA CASTELLANOS GARZÓN.
Secretaria Jurídica y del Interior

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAQUIRA (BOYACA).

En Ráquira Boyacá, el veinte (20) día del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por considerar que el presente Acuerdo Municipal N° 022 del diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020), "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA - BOYACÁ" se ajusta a las normas legales y constitucionales, se le imparte la respectiva.

SANCIÓN:

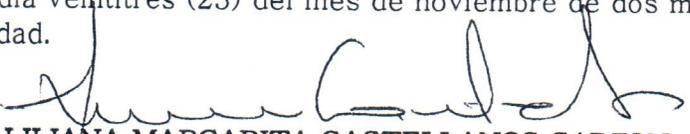

JOSÉ HERNÁN SIERRA BUITRAGO
Alcalde Municipal de Ráquira

LOS SUSCRITOS PERSONERÍA MUNICIPAL Y SECRETARIA JURÍDICA Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo Municipal N° 022 del diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020), **FUE PUBLICADO**, por altoparlante el día veintitrés (23) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), para conocimiento de la comunidad.


CARLOS ANDRÉS CASTELLANOS PINILLA
Personero del Municipio de Ráquira


LILIANA MARGARITA CASTELLANOS GARZÓN
Secretaria Jurídica y del Interior

"Ráquira con paso firme"

Edificio Municipal - Tels: 735 7174 - 3107770945
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co